

## DELEGACION DEL GOBIERNO DE MELILLA

SECRETARIA GENERAL

Asunto: S/ Documentación.

En expediente de concesión de Autorización de Residencia núm. 4.197 instado por Vd., S.E. el Delegado del Gobierno ha dictado con fecha 22-5-91 núm. 4.027, la siguiente Resolución:

Vista la propuesta de resolución núm. 6.750, de fecha 26-10-90, formulada por el Instructor del expediente de concesión de Documento de Identidad y Tarjeta de Residencia solicitada por D. Mohamed Mimun Haddu, denegatoria de tal petición, y teniendo en cuenta que por el interesado no se han presentado alegaciones ni pruebas que hayan podido desvirtuar el sentido de aquella, con esta misma fecha he acordado aceptarla íntegramente.

Contra la presente Resolución puede Vd., interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Delegación, previo al Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

No habiéndole podido comunicar esta resolución personalmente, es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se lleva a cabo su publicación en el B.O.C. de la Ciudad, para su notificación en forma legal.

Melilla 9 de Diciembre de 1991.

(21) El Secretario General, Fdo.: Francisco Avanzini de Rojas.

D. Mohamed Mimun Haddu, d/ Carretera Hidum, 44.

## DELEGACION DEL GOBIERNO DE MELILLA

SECRETARIA GENERAL

Asunto: S/ Documentación.

En expediente de concesión de Autorización de Residencia núm. 4.214 instado por Vd., S.E. el Delegado del Gobierno ha dictado con fecha 14-5-91 núm. 3.798, la siguiente Resolución:

Vista la propuesta de resolución núm. 7.023, de fecha 29-10-90, formulada por el Instructor del expediente de concesión de Documento de Identidad y Tarjeta de Residencia solicitada por D.<sup>a</sup>

Jamila Mohamed Bouchaib, denegatoria de tal petición, y teniendo en cuenta que por el interesado no se han presentado alegaciones ni pruebas que hayan podido desvirtuar el sentido de aquella, con esta misma fecha he acordado aceptarla íntegramente.

Contra la presente Resolución puede Vd., interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Delegación, previo al Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

No habiéndole podido comunicar esta resolución personalmente, es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se lleva a cabo su publicación en el B.O.C. de la Ciudad, para su notificación en forma legal.

Melilla 9 de Diciembre de 1991.

(22) El Secretario General, Fdo.: Francisco Avanzini de Rojas.

D<sup>a</sup>: Jamila Mohamed Boughaib, d/ General Prim, 24-1<sup>o</sup> izda.

## DELEGACION DEL GOBIERNO DE MELILLA

SECRETARIA GENERAL

Asunto: S/ Documentación.

En expediente de concesión de Autorización de Residencia núm. 4.038 instado por Vd., S.E. el Delegado del Gobierno ha dictado con fecha 13-5-91 núm. 3.976, la siguiente Resolución:

Vista la propuesta de resolución núm. 6.434, de fecha 22-10-90, formulada por el Instructor del expediente de concesión de Documento de Identidad y Tarjeta de Residencia solicitada por D. Ayad Hammou Mohamed, denegatoria de tal petición, y teniendo en cuenta que por el interesado no se han presentado alegaciones ni pruebas que hayan podido desvirtuar el sentido de aquella, con esta misma fecha he acordado aceptarla íntegramente.

Contra la presente Resolución puede Vd., interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Delegación, previo al Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.